CRITERIOS ESTABLECIDOS POR LA FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL PARA LA EVALUACIÓN POR INCIDENCIAS

(Aprobados en sesión de Junta Facultad del día 1 de febrero de 2018)

La Normativa de evaluación y de calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada en su artículo 9.3 establece que las Facultades podrán desarrollar lo previsto en dicha normativa para la evaluación por incidencias.

En sesión de Junta de Facultad del día 6 de junio de 2017 se encomendó a la Comisión de Ordenación Académica la elaboración de una propuesta de criterios para la evaluación por incidencias en el supuesto de coincidencia en las pruebas finales de evaluación.

En consecuencia, la Comisión de Ordenación Académica, en sesión del día 22 de enero de 2018 ha acordado proponer lo presentes CRITERIOS.

- 1º.- Los estudiantes que no puedan concurrir a pruebas de evaluación en la fecha asignada por esta Facultad, podrán solicitar al Director del Departamento la evaluación por incidencias en los supuestos debidamente acreditados, que se indican a continuación:
- a) Coincidencia de fecha y hora por motivos de asistencia a las sesiones de órganos colegiados de gobierno o representación universitaria.
- b) Por coincidencia con actividades oficiales de los deportistas de alto nivel y de alto rendimiento o por participación en actividades deportivas de carácter oficial representando a la Universidad de Granada.
- c) Por inicio de una estancia de movilidad saliente en un universidad de destino cuyo calendario académico requiera la incorporación del estudiante en fechas que coincidan con fechas de realización de la prueba de evaluación.
- d) Por fallecimiento de un familiar, hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, acaecido en los diez días previos a la fecha programada para la realización de la prueba.
- e) En supuestos de enfermedad debidamente justificada a través de certificado médico oficial.
- f) Por coincidencia de dos o más procedimientos de evaluación de asignaturas de distintos cursos y/o titulaciones.
- 2º.- En esta Facultad se considerará que existe coincidencia en las pruebas finales de evaluación cuando ambas estén programadas en la misma mañana o en la misma tarde.

- 3º.- Cuando se produzca una coincidencia, en los términos señalados en el número anterior, la asignatura que debe realizar el examen en una fecha alternativa se determinará de acuerdo con los siguientes criterios:
- a) Coincidencia entre asignatura optativa y asignatura básica u obligatoria, la fecha alternativa la establecerá la asignatura optativa.
- b) Coincidencia entre asignaturas básicas y obligatorias, la fecha alternativa la establecerá la asignatura de curso inferior.
- c) Cuando la coincidencia se produzca entre asignaturas optativas, la fecha alternativa la establecerá la asignatura que tenga un número mayor en el siguiente cuadro ordenado de asignaturas optativas, siguiendo el criterio del código asignado en la aplicación informática de gestión de alumnos.

CÓDIGO	ASIGNATURA	NÚMERO
A1	PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA PRÁCTICA DEL TRABAJO SOCIAL	1
A2	ÉTICA APLICADA AL TRABAJO SOCIAL	2
A3	PROMOCIÓN Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS Y LIBERTADES	3
B1	PRECARIEDAD LABORAL Y PROTECCIÓN SOCIAL	4
B2	TRABAJO SOCIAL EN SALUD	5
В3	TRABAJO SOCIAL EN ZONAS MARGINADAS	6
B4	TRABAJO SOCIAL EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	7
B5	TRABAJO SOCIAL Y DROGODEPENDENCIA	8
В6	T. S. CON MENORES Y JÓVENES EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL	9
C1	PSICOGERONTOLOGÍA	10
C2	TRABAJO SOCIAL CON PERSONAS EN SITUACION DE DEPENDENCIA	11
D1	POLÍTICAS MIGRATORIAS EN ESPAÑA Y EN LA UNIÓN EUROPEA	12
D2	ANÁLISIS DE DATOS SOCIOLÓGICOS	13
D3	COOPERACION, DESARROLLO Y TRABAJO SOCIAL	14
D4	DERECHOS DE LOS EXTRANJEROS Y PROTECCIÓN SOCIAL	15
D5	TRABAJO SOCIAL CON PERSONAS INMIGRANTES	16
D6	SISTEMATIZACIÓN DE LA PRÁCTICA	17

- 4º.- Cuando se de alguno de los supuestos señalados en las letras a, b, c, d y del primer apartado, previo acuerdo con el profesorado responsable de la impartición de la asignatura, se fijará una fecha alternativa para la realización de la prueba. En caso de no llegar a dicho acuerdo, el Director del Departamento, oídos el estudiante y el profesorado responsable, establecerá y comunicará a los interesados la nueva fecha que, en todo caso, deberá ser posterior, al menos en tres días naturales, al día en que se produzca la comunicación.
- 5º.- En el caso de que haya varias solicitudes de cambio de fecha de una misma prueba final, la nueva fecha será la misma para todos los solicitantes y dará fin a la posibilidad de finar una nueva prueba por incidencias.